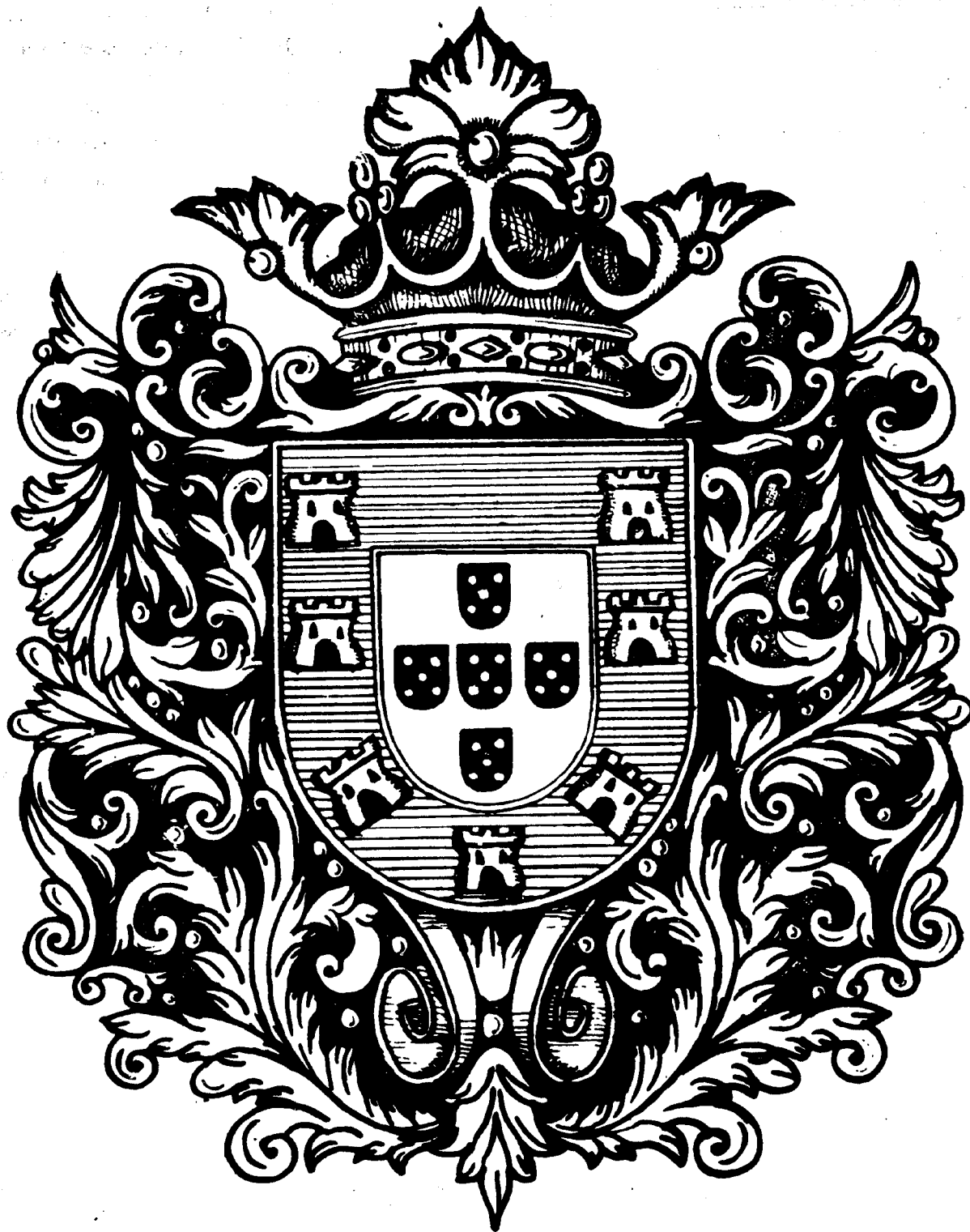


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.245

15 Diciembre 1988

IMPRENTA CLASICA
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

AÑO LXIII

N.º 3.245

BOLETIN**OFICIAL****DE CEUTA**

Se publica los jueves

15 de diciembre de 1988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA**

1507

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 75/88 que se sigue por una falta de lesiones ha mandado citar a JOSE DACUÑA COELLO y ROSA DEL MAR JIMENEZ CHACON, para que el próximo día trece de diciembre a las 9:50 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelantes con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1508

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 54/88 que se sigue por una falta de imprudencia ha mandado citar a CARMEN

PEREZ VILLANUEVA, para que el próximo día trece de diciembre a las 9:10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 60/88 que se sigue por una falta de lesiones ha mandado citar a MOHAMED AHMED ALI como apelante y MOHAMED AZZOUZ y ABDELHALAK AZZOUZ, como apelados, para que el próximo día trece de diciembre a las 9:20 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1510

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 68/88 que se sigue por una falta de malos tratos ha mandado citar a MIMONT MOHAMED MOHAMED, para que el próximo día trece de diciembre a las 9:30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1511

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 69/88 que se sigue por una falta de daños y lesiones ha mandado citar a JOSE OBISPO LUQUE y JUAN JOSE OBISPO MARTINEZ como apelantes y PEDRO LEON SALAS como apelado, para que el próximo día trece de diciembre a las 9:40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1512

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de

esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 76/88 que se sigue por una falta de lesiones ha mandado citar a HASSAN ABDERRAHAMAN MOHAMED, para que el próximo día trece de diciembre a las 10:00 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1513

CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. de Apelación 77/88 que se sigue por una falta de lesiones ha mandado citar a HASSAN ABDERRAHAMAN MOHAMED, para que el próximo día trece de diciembre a las 10:10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Serrano Orive s/n en su calidad de apelante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de diciembre de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

1514

DON DANIEL DE LA RUBIA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 162/88 promovido por D. EMILIO FERNANDEZ MATEO, representado por el Procurador Sr. FERNANDEZ LOPEZ contra TRANSPORTES MARITIMOS DEL SUR S.A., el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado TRANSPORTES MARITIMO DEL SUR S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. EMILIO FERNANDEZ MATEO, de la cantidad principal de 525.000 ptas., más la de ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y costas, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados TRANSPORTES MARITIMOS DEL SUR S.A., conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CEUTA

1515

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

Con el fin de proceder al cumplimiento de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de

Trabajo de esta ciudad, en los autos nº 209/88, instruidos a instancia de D. AHMED MOHAMED SAIDI, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la empresa Cubiertas y Tejados y la Mutua General de Seguros, sobre reclamación por Revisión de Invalidez, se ha acordado citar por encontrarse en ignorado paradero a la Empresa Cubiertas y Tejados y la Mutua General de Seguros, sobre reclamación por Revisión de Invalidez, se ha acordado citar por encontrarse en ignorado paradero a la Empresa Cubiertas y Tejados, para que comparezca el próximo día once de enero a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la C/Orive, PALACIO DE JUSTICIA, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia; debiendo concurrir al juicio con todos los medios de pruebas que intente valerle, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente notificación y requerimiento en forma, que firmo y sello en Ceuta a dos de diciembre de mi novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
COMERCIALES
DE CEUTA

1516

EDICTO

Núm. 365

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

D. RICARDO GIL GALLEGO
D. ANTONIO JUNCADELLA ESCUDE
D. MIGUEL Fº VALERO LIGERO

Que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, serán dado de Baja por Morosidad en este

Colegio el 31 del presente mes, no pudiendo ejercer por tanto la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 5 de diciembre de 1988,

El Presidente,
Guillermo González Martín.

El Secretario,
Bartolomé Harillo Ocaña.

**CAJA DE AHORROS Y
MONTE DE PIEDAD
DE CEUTA**

1517

SUBASTA

Se celebrará el próximo día 15 del corriente mes de 5 a 7 de la tarde, subasta pública de alhajas, pignoradas en nuestra sección de Monte de Piedad, reglamentariamente vencidas, y que corresponden a operaciones efectuadas con anterioridad al día 16 del pasado mes de abril del presente año.

Ceuta a 2 de diciembre de 1988

La Dirección.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DE CEUTA**

1518

VISTOS: Los expedientes correspondientes a los sujetos responsables que más abajo se relacionarán.

RESULTANDO: Que por el Recaudador Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la

Seguridad Social se dictó providencia declarando que se había apurado la gestión ejecutiva de cobro sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

RESULTANDO: Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

RESULTANDO: Que esta Tesorería es competente para conocer y resolver los expedientes en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art. 141 y siguientes de la Orden de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Real Decreto citado.

CONSIDERANDO: Que de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos que se relacionan por no haberse hallado el paradero ni bienes del sujeto responsable del pago.

VISTOS: Los textos legales citados y los demás de aplicación.

FALLO: Que procede declarar y declaro incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, con data de las correspondientes Certificaciones de Descubierto, advirtiendo que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial, sita en la calle Real, 20, 2ª planta, se entenderá cumplido el trámite de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Así se acuerda en Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Tesorero Territorial,
Primitivo Arias García.

CREDITOS INCOBRABLES

Nº Cert. Descub.: 113/88; Deudor:
CONSTRUCCIONES MET. BLANCO, S.A.;
Importe: 120.000; Periodo: 3/87.

209/88; MAYOR CEUTI, S. A.; 100.310;
5/87.

226/88; MAYOR CEUTI, S. A.; 102.402;
6/87.

377/88; MAYOR CEUTI, S. A.; 106.996;
8/87.

- 1168/88; MAYOR CEUTI, S.A.; 6.000; 2/88.
 1169/88; MAYOR CEUTI, S.A.; 6.000; 2/88.
 167/88; MUDANZAS ALFREMAR; 43.052;
 10/86.
 30/88; BENITO CANO CONTRERAS;
 53.138; 6 a 12/84.
 1138/88; BENITO CANO CONTRERAS;
 134.870; 1 a 12/86.
 513/88; ADORACION ORTEGA
 MARTINEZ; 165.686; 1 a 12/84.
 382/88; INES OLMO MARTIN; 165.686; 1 a
 12/84.
 381/88; FRANCISCO PONCE PAZ; 165.686;
 1 a 12/84.
 402/88; JOSE PAZ SANCHEZ; 165.686; 1 a
 12/84.
 66/88; REMEDIOS GUERRERO
 SANCHEZ; 83.916; 1 a 12/83.
 790/88; REMEDIO GUERRERO SANCHEZ;
 165.686; 1 a 12/84.
 48/88; MOHAMED ABDESELAM HAMED;
 90.576; 1 a 12/83.
 570/88; MOHAMED ABDESELAM
 HAMED; 138.073; 1 a 12/84.
 414/88; JOSE LUNA GONZALEZ; 165.686;
 1 a 12/84.
 415/88; JOSE LUNA GONZALEZ; 90.576; 1
 a 12/83.
 267/88; JAMU AMAR MUSTAFA; 165.686;
 1 a 12/84.
 561/88; HAMU AMAR MOJTAR; 165.686; 1
 a 12/84.
 106/88; COMERCIO Y ALIMENT. GRAL.,
 S.A.; 150.000; 6/87.
 107/88; COMERCIO Y ALIMENT. GRAL.,
 S.A.; 30.000; 6/87.
 1299/88; COMERCIO Y ALIMENT. GRAL.,
 S.A.; 122.601; 8/87.
 1401/88; COMERCIO Y ALIMENT. GRAL.,
 S.A.; 6.000; 2/88.
 1402/88; COMERCIO Y ALIMENT. GRAL.,
 S.A.; 6.000; 2/88.
 190/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 22.570; 3/87.
 465/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 6.000; 7/87.
 1162/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 6.000; 2/88.
 1163/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 6.000; 2/88.
 1327/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 27.295; 5/87.
 1328/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 42.273; 6/87.
 1329/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 28.365; 8/87.
 1379/88; TOMAS TATO FERNANDEZ
 ESPAÑA; 318.784; 7/86 a 1/88.
 672/88; JUAN ALBERT CASAL; 14.618; 9/
 85.
 673/88; JUAN ALBERT CASAL; 1.381; 1/
 84.
 87/88; JOSE PEREA CORDOBES; 385.624;
 4/84 a 2/86.
 123/88; JOSE PEREA CORDOBES; 774.024;
 8/84 a 2/86.
 170/88; ANGEL SILVESTRE LARIOS;
 37.756; 1/87.
 433/88; ENRIQUE SERRA COLL; 165.686;
 1 a 12/84.
 80/88; JOSE PABLOS ALVAREZ; 98.446; 1
 a 12/83.
 270/88; JOSE PABLOS ALVAREZ; 69.036;
 5 a 9/84.
 37/88; JOSEFA MENA MARTINEZ;
 114.908; 8/86 a 1/87.
 1106/88; JOSEFA MENA MARTINEZ;
 114.908; 8/86 a 1/87.
 716/88; RODOLFO ESCARCENA
 ROBLES; 27.614; 3/84 a 4/84.
 785/88; MARIANO MORALES RAMIREZ;
 251.424; 1 a 12/84.
 812/88; MANUEL TERAN SANTOS;
 82.843; 7 a 12/84.
 396/88; ANTONIO GARCIA JIMENEZ;
 165.686; 1 a 12/84.

Ceuta, a de diciembre de 1988.

El Tesorero Territorial,
 Primitivo Arias García.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1519

793

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento
 de Ceuta, en sesión celebrada el 28.11.88, acordó

la compra de un camión-cisterna con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante concurso.

- Tipo de Licitación: 15.000.000 ptas.
- Forma de adjudicación: concurso.
- Garantía Provisional: 300.000 ptas.
- Garantía Definitiva: 600.000 ptas.
- Plazo de entrega: 3 meses.

-Proposiciones: Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar un único sobre con la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UN CAMION CISTERNA CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO".

En el sobre deberá incluirse la siguiente documentación:

- a) DNI o CIF del licitador así como DNI del representante en su caso.
- b) Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la LCE y 23 de su Reglamento.
- c) En caso de actuar mediante representante, poder acreditativo de la representación, bastantado en la forma prevista en la cláusula 8 de este pliego.
- d) Las sociedades deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- f) Alta en la licencia fiscal correspondiente.
- g) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- h) Memoria indicativa del suministro, con los medios personales de montaje, tiempo del mismo, así como la garantía y calidades del suministro en cuestión.
- i) Oferta económica del proponente.

-Presentación: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

El pliego de condiciones económico-activas, así como el Pliego de Condiciones Técnicas se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación, (Ayuntamiento de Ceuta), Plaza de Africa, s/n. tlfno. 51.28.00 — 51.08.40.

1520 ANUNCIO

El Concejal Delegado Genérico del Area de Economía y Hacienda, en relación con el expediente de desahucio administrativo que se instruye a D^a TURIA AMAR ABDESELAM, ha adoptado resolución con fecha 28-10-88, en el sentido de elevar propuesta al M.O.P.U. para resolver el contrato de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe Portal 28-3^o-B.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificarle que se le concede un plazo de 8 días para alegaciones, transcurridos los cuales se elevarán las actuaciones al M.O.P.U. para su resolución.

Ceuta a 9 de diciembre de 1988

El Secretario General,

(Ilegible)

V^o B^o

El Concejal Delegado,

(Ilegible)

1521 ANUNCIO

El Concejal Delegado Genérico del Area de Economía y Hacienda, en relación con el expediente de desahucio administrativo que se instruye a D. ADRIAN GONZALEZ BENITEZ, ha adoptado resolución con fecha 20-10-88, en el sentido de elevar propuesta al M.O.P.U. para resolver el contrato de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe Portal 11-3^o-D.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificarle que se le concede un plazo de 8 días para

alegaciones, transcurridos los cuales se elevarán las actuaciones al M.O.P.U. para su resolución.

Ceuta a 9 de diciembre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado,
(Ilegible)

1522

ANUNCIO

El Concejal Delegado Genérico del Area de Economía y Hacienda, en relación con el expediente de desahucio administrativo que se instruye a D^a MINA ABDESELAM ABDESELAM, ha adoptado resolución con fecha 28-10-88, en el sentido de elevar propuesta al M.O.P.U. para resolver el contrato de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe Portal 23-1º-B.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificarle que se le concede un plazo de 8 días para alegaciones, transcurridos los cuales se elevarán las actuaciones al M.O.P.U. para su resolución.

Ceuta a 9 de diciembre de 1988

El Secretario General,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado,
(Ilegible)

1523

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1988 publica anuncio relativo a la subasta para

la Enejación de un solar de Propiedad Municipal. Parcelas 4 y 5 del Estudio de Detalle (Fachada Sur Gran Vía).

El Pliego de Condiciones se halla de Manifiesto en el Negociado de Contratación.

Podrán presentarse proposiciones hasta las 14:00 horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Ceuta 12 de diciembre de 1988

El Secretario General

1524

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre de 1988 publica anuncio relativo a la "Construcción del Edificio de Educación Permanente de Adultos en Recinto Sur".

El Pliego de Condiciones se halla de Manifiesto en el Negociado de Contratación.

Podrán presentarse proposiciones hasta las 14:00 horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Ceuta 13 de diciembre de 1988

El Secretario General

1525

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha iniciado, por parte del Ayuntamiento de Ceuta, un programa de reforma del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, en concordancia con las nuevas demandas sociales.

La Constitución, como norma fundamental del Estado, recoge como derecho fundamental de todos los ciudadanos el del acceso a los bienes culturales, encomendando a los poderes públicos la

prestación y puesta a disposición de los particulares tal servicio. En la misma línea, y como plasmación del derecho a la educación y a la información, protegido y garantizado en todas sociedades democráticas, la Ley Básica Local, de abril de 1985, establece la obligatoriedad de todos los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, de prestar un servicio bibliotecario. Ello supone la ampliación de las competencias municipales en el ámbito cultural, al mismo tiempo que se configura a las entidades locales como coadyuvantes de la política estatal en materias culturales.

Uno de los aspectos fundamentales de este derecho a los bienes culturales viene recogido por el servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos. El establecimiento e implantación de un servicio moderno y eficaz posibilitará el acceso de todos los ciudadanos a la información y, consecuentemente, amparará el ejercicio de la libertad de expresión, democratizando, en suma, la cultura, la educación y la información.

Por ello, se estima necesaria la aprobación de la presente ordenanza, que marcará los cauces por los que ha desenvolverse y desarrollarse la prestación del servicio referido.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos municipales de la Ciudad de Ceuta.

Este servicio estará integrado por cuantos Archivos, Bibliotecas y Museos sean de titularidad municipal.

Artículo 2

Es misión esencial del servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos la de recoger, conservar y difundir el Patrimonio bibliográfico, documental y museístico de Ceuta y toda la producción impresora, sonora y visual relativa a la Ciudad.

Es también misión del servicio, recoger, conservar y difundir todos aquellos bienes culturales, bibliográficos, documentales y museísticos que sean necesarios para el desarrollo educativo y cultural de los ciudadanos.

Artículo 3

El servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos municipales de Ceuta es un servicio público mediante el cual el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos un conjunto organizado de libros, publicaciones, periódicos, registros sonoros y audiovisuales, documentos, obras de arte, piezas históricas y museísticas y otros servicios culturales y de información. Su finalidad será el desarrollo cultural, la enseñanza, la investigación, la información, la educación permanente y el enriquecimiento del ocio en beneficio de la comunidad.

Artículo 4

El Ayuntamiento de Ceuta proporcionará a todos los ciudadanos el acceso gratuito al conjunto de registros culturales, a través del servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos municipales.

Igualmente será gratuita la utilización de las prestaciones e instalaciones de los centros que componen el servicio. No obstante, en los servicios de préstamos interbibliotecario, reprografía y publicaciones podrá exigirse de los usuarios el pago de las costas producidas.

TITULO I

Artículo 5

La Concejalía de Cultura será la encargada del control e inspección superior del servicio, dentro de su más amplias competencias en el ámbito cultural. Todos los centros y órganos del servicio responderán de su gestión ante ella, sin perjuicio de las facultades atribuidas legalmente a otros órganos municipales.

Artículo 6

La dirección del servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos, corresponde al Director de la Biblioteca Municipal, que será un funcionario, técnico de Administración Especial, Licenciado en Filosofía y Letras.

Artículo 7

Serán competencias del Director, bajo la dependencia del Concejal Delegado de Cultura, la

organización, administración, gestión y coordinación de los diversos centros que componen el servicio. Informar al Concejal Delegado acerca de todos los aspectos que crea necesario para la mejor marcha del servicio.

TITULO II

Artículo 8

La red de Bibliotecas municipales de Ceuta estará integrada por todas las Bibliotecas de titularidad municipal.

Podrán integrarse en dicha red, mediante convenio aprobado por el Ayuntamiento, todas aquellas Bibliotecas privadas que así lo deseen.

También se podrán establecer conciertos con otras Bibliotecas públicas.

Artículo 9

La red de Bibliotecas públicas municipales es una institución cultural donde se conservan, reúnen, seleccionan, inventarian, catalogan, clasifica y difunden conjuntos o colecciones de libros, manuscritos, publicaciones periódicas, registros audiovisuales y sonoros y otros materiales bibliográficos o reproducidos por cualquier medio para su uso en sala pública o mediante préstamos temporal, al servicio de la educación, de la investigación, la cultura, la información y el recreo de los ciudadanos.

Artículo 10

Los servicios mínimos que deberá prestar la red de bibliotecas públicas serán los siguientes: préstamo a domicilio, publicaciones periódicas, sección de referencias, orientación bibliográfica, lectura en sala y sección infantil.

Artículo 11

La red de Bibliotecas públicas establecerá el servicio de préstamo de libros y otros materiales bibliográficos como parte de sus competencias esenciales.

Artículo 12

Serán beneficiarios del servicio de préstamo todos los ciudadanos residentes en el término

municipal. Para acceder al ejercicio de dicho derecho deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de préstamo. Dicha tarjeta será expedida por la red de Bibliotecas municipales tras el cumplimiento de los trámites necesarios.

Artículo 13

Los usuarios de este servicio tendrán derecho al préstamo de los materiales propios de la biblioteca durante un plazo máximo de quince días, la no devolución del material en ese plazo conllevará la retirada de la tarjeta de préstamo y la puesta en marcha de las acciones legales pertinentes.

Artículo 14

Quedan excluidos del servicio de préstamo aquellos materiales que por sus características físicas, antigüedad o valor, sean susceptibles de pérdida o deterioro irreparable y aquellos que determinen la dirección del servicio.

TITULO III

Artículo 15

Los Archivos municipales están integrados por el conjunto de documentos de titularidad municipal.

Podrán integrarse en los Archivos municipales previa aprobación del órgano competente, todos aquellos Archivos privados o públicos que se consideren de interés para la historia y el conocimiento de Ceuta.

Artículo 16

Los Archivos municipales son los conjuntos orgánicos de documentos o la reunión de varios de ellos, agrupados por el Ayuntamiento de Ceuta en el ejercicio de sus funciones al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información, y la gestión administrativa.

Artículo 17

Los documentos conservados en el Archivo Municipal pueden ser de carácter administrativo o histórico, correspondiendo su tratamiento técnico a la Dirección del Servicio de Archivos.

Bibliotecas, y Museos, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente a otros órganos municipales.

Artículo 18

Se consideran documentos de carácter históricos, aquellos cuya antigüedad sea superior a veinticinco años, o presenten utilidad para la investigación y conocimiento de la historia local. Todos aquellos documentos que sean clasificados como de carácter histórico formarán la sección histórica de los Archivos Municipales.

Artículo 19

Corresponderá al Archivo Municipal el espurgo de aquellos documentos que por su índole no se consideren de utilidad administrativa o histórica, previa autorización del órgano municipal competente.

Artículo 20

El acceso de los ciudadanos a los documentos conservados en el Archivo tendrá las limitaciones establecidas por la legislación vigente, y estarán sometidos a las normas de uso que se dispongan por la dirección del servicio para la salvaguarda de su integridad.

Artículo 21

Dado el carácter único de la documentación conservada en los Archivos municipales, se prohíbe su préstamo o cesión, pudiéndose extender certificaciones o copias reprográficas cuando así lo soliciten los interesados.

Los documentos administrativos y los expedientes conservados en el Archivo podrán ser requeridos por cualquier dependencia municipal.

TITULO IV

Artículo 22

La red de Museos Municipales está integrada por cuantos Museos sean de titularidad municipal.

Artículo 23

Podrán integrarse en la red de Museos Municipales, previa autorización municipal, todos aquellos Museos privados o públicos que lo soliciten y cuyos fondos sean de interés.

Artículo 24

La red de Museos Municipales es la institución de carácter permanente que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe para fines de estudio, educación y contemplación, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural.

El acceso de los ciudadanos a los Museos será libre y gratuito.

Artículo 25

Queda prohibido el préstamo o cesión de los fondos museísticos. Sólo podrán trasladarse en casos excepcionales, como exposiciones, etc. siempre que su integridad quede garantizada.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

1526

ANUNCIO

A disposición de los interesados se encuentra en esta Dirección Provincial, C/General Yagüe nº 1, 2º, "Pliego de condiciones Administrativas y Técnicas", al objeto de licitar el servicio de limpieza para 1989 en la Unidad Formativa INEM, sita en muelle de Alfau de esta ciudad.

Plazo presentación de ofertas: Hasta el 31 de diciembre de 1988.

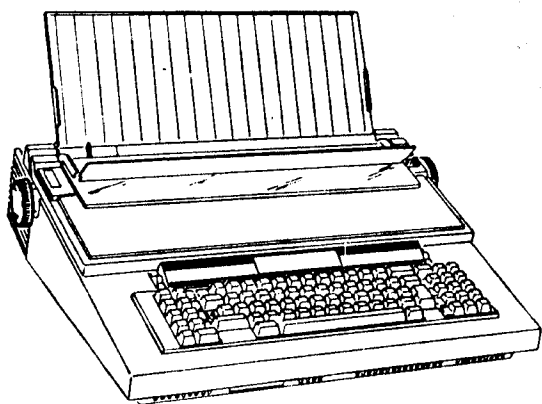
Ceuta a 15 de diciembre de 1988.

El Director Provincial,
José A. Román Medina.

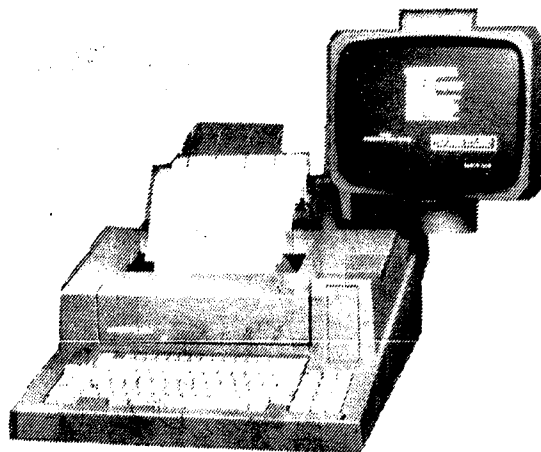
SOLUCIONES **olivetti**



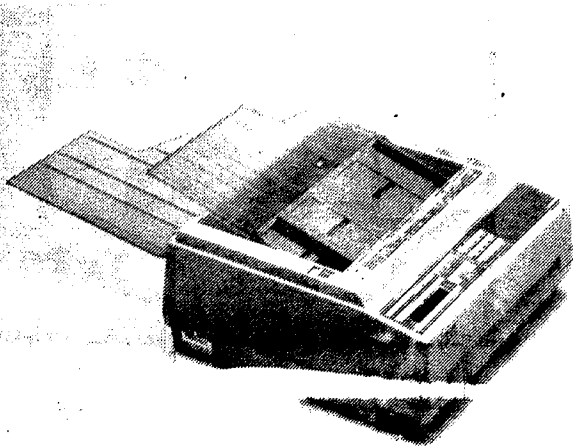
Ordenadores personales



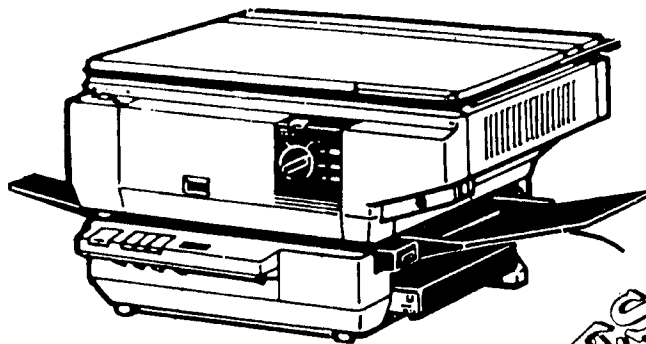
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

Marques de Santa Cruz, 3.

tlfno. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
